



Guía para la elaboración del Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa y su envío

Contenido

I. Introducción	1
II. Objetivos.....	1
III. Ámbito de aplicación.....	1
IV. Base legal para completar un Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa	1
V. Definiciones	2
VI. Proceso para completar Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa en Portal UIF	2



I. Introducción

La Unidad de Investigación Financiera UIF, como parte de su misión es prevenir y detectar actividades asociadas a la Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, actuando con seriedad, eficiencia y responsabilidad; conforme los principios de legalidad, justicia, seguridad e imparcialidad presenta la Guía para el envío de Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa “RTOS” para los Sujetos Obligados a la aplicación de la Ley, desarrollada por la UIF.

Esta guía tiene como finalidad compartir paso a paso los campos que se deben de completar en el formulario electrónico “RTOS” que se encuentra dentro del portal de la UIF, como una de las mejores prácticas en cuanto a aspectos fundamentales, identificación, tratamiento y envío del Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa con base en lo señalado en los estándares internacionales y normativa nacional, por parte de los equipos de cumplimiento y de los sujetos obligados.

II. Objetivos

El sujeto obligado debe completar en el formulario de reporte los datos respecto de las personas involucradas y sobre el perfil de la operación reportada, cumpliendo con el requerimiento legal requerido a los Sujetos obligados que establece la Ley Contra el Lavado de Activos el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

III. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de la presente Guía se aplicarán a todos los Sujetos Obligados nombrados en el art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

IV. Base legal para completar un Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa

EL Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa RTOS deben de ser reportadas con prontitud y se fundamenta en el Art. 9.A de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos:

“Los sujetos a que se refiere el art. 9 de la presente ley, también estarán obligados a reportar la tentativa de operaciones sospechosas. La UIF emitirá el formulario para reportar este tipo de operaciones (2)”

Así mismo lo dispuesto en art. 47 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva donde se detalla lo siguiente:

“Artículo 47. Cuando se tenga conocimiento que una persona natural o jurídica pretenda realizar una operación inusual o no justificada, que se infiera esté relacionada con LA/FT/FPADM, que no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por el sujeto obligado no permitieron realizarla o impidieron su realización, este tipo de situaciones deben ser reportadas a la UIF como una operación sospechosa tentada, utilizando el formulario definido por la UIF.

En los casos que el cliente o contraparte se niegue a ser identificado o se detecte que está presentando documentos presumiblemente falsos, esta última deberá reportarse como una tentativa de operación sospechosa, anexando la documentación que se haya presentado.

Este reporte debe hacerse dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del momento en el que de acuerdo con el análisis que realice, se concluya que la operación tentada es sospechosa”.

El Grupo de Acción Financiera GAFI por su parte en su recomendación 20 Reporte de operaciones sospechosas detalla lo siguiente:

“Si una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad criminal, o están relacionados al financiamiento del terrorismo, a ésta se le debe exigir, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)”.

Todas las transacciones sospechosas, incluyendo la tentativa de realizar la transacción, deben ser reportadas independientemente del monto de la transacción”.

V. Definiciones

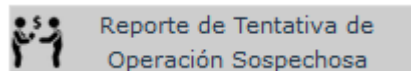
- **UIF:** Unidad de Investigación Financiera.
- **GAFI:** Grupo de Acción Financiera.
- **LDA:** Lavado de Dinero y Activos.
- **FT:** Financiamiento del Terrorismo.
- **FPADM:** Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **RTOS:** Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa.
- **Portal UIF:** Plataforma propiedad de la Unidad de Investigación Financiera mediante la cual el oficial de cumplimiento envía el reporte tentativa de operación sospechosa.
- **Sujetos Obligados:** Son todos aquellos nombrados en el art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

VI. Proceso para completar Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa en Portal UIF

A continuación se detallan los pasos para completar el Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa (RTOS) dentro del portal de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) según el tipo de persona natural o jurídica:

Paso 1. Ingresar al Portal ROS: <https://portal.uif.gob.sv>

Paso 2. En el menú UIF dar click en la opción de Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa



Paso 3. Gestor de Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa agregar nuevo ROS



Paso 4. En el campos apertura del Reporte de Tentativa: se generará un Número de Control – Sujeto Obligado, con la siguiente referencia: **UIF-Año- TENT - No. correlativo**

Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa :: UIF ::



FORMATO PARA REPORTE DE TENTATIVA DE OPERACION SOSPECHOSA (TENT) POR CLIENTE

Favor usar este formato para reportar transacciones que puedan ser consideradas como tentativas de operación sospechosa, sin importar el monto y la forma en la cual se intento realizarla. Todo ello basado en el artículo 9 inciso A de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos de la República de El Salvador.

UIF3-02

Apertura de Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa :: Obtención de Número de Control::

Paso 5. Generación automatizada de referencia de ROS

Número de Control:

UIF-2023-TENT-00010

Paso 6. Completar información sobre la Tentativa

En la pantalla del Reporte dentro se debe de completar información de la persona natural o persona jurídica que se está reportando, por una Tentativa de Operación Sospechosa:

- i. Fecha del Evento: En el calendario de fecha se debe de colocar la fecha exacta que intento realizar la transacción objeto del reporte. Campo Obligatorio.
- ii. Valor de la Operación: Digitar el monto exacto de la transacción intentada realizar, si no se posee conocimiento del monto de la transacción, se deberá de marcar casilla No Determinado. Campo obligatorio
- iii. Tipo de Operación: se debe de marcar Ingreso o egreso, según sea el caso. Campo obligatorio.
 - i. Nombre de punto de Servicio: Nombre o punto de servicio, en este campo se deberá de ingresar el nombre de la agencia, punto de servicio, donde se lleva a cabo la Tentativa de Operación Sospechosa. El campo es obligatorio.
 - ii. Dirección de punto de servicio, se deberá de ingresar la dirección de la agencia, punto de servicio, donde se lleva a cabo la Tentativa de Operación Sospechosa. El campo es obligatorio.
 - iii. Departamento: Completar de acuerdo al catálogo disponible. Campo obligatorio.
 - iv. Municipio: Completar de acuerdo al catálogo disponible. Campo obligatorio.
 - v. Número de Cuenta o Producto, se debe ingresar el número de referencia de la cuenta o el producto que se está reportando, es importante no dejar espacio al inicio del campo, sino se puede establecer el número de cuenta o producto se debe de marcar la casilla no determinado.
 - vi. Clase de cuenta o producto, para las instituciones financiera se debe de agregar por ejemplo: Cuenta de Ahorro, Cuenta Corriente, Préstamo, Tarjeta de crédito entre otros. Para los otros sectores se deberá detallar la clase de producto o servicio que se está reportando, si no se tiene el conocimiento de la clase de cuenta o producto se debe de marcar la casilla no determinado.
 - iv. Nombre de cuenta o producto: se debe de agregar el nombre como tiene identificado el producto el Sujeto Obligado, por ejemplo: cuentas de ahorro (Ahorro programado, planilleras, ahorro simplificado entre otros) prestamos (prestamos personales, de consumo, de vehículo, de vivienda), si se desconoce del nombre de cuenta o producto se debe de marcar la casilla no determinado.
 - v. Nombres de la persona que realiza la transacción en tentativa: Detallar el nombre completo de la persona objeto del reporte según documento de identidad, en esta campo también se puede detallar el nombre de personas jurídicas. Campo Obligatorio.
 - vi. Tipo de Documento: Completar en base al catálogo disponible vigente (DUI, NIT, NRC, Pasaporte, Tarjeta de Residente, Licencia de Conducir, Documento Diplomático, Salvo Conducto, Cédula de Identidad, Carnet de Minoridad, DNI, Otros) , si no se posee el tipo de documento marcar la casilla no determinado.
 - vii. Número de Documento: completar de acuerdo al formato correspondiente al tipo de documento seleccionado si no se posee el tipo de documento marcar la casilla no determinado.
 - viii. Cargar Adjunto: Se deberá de cargar información relacionada a la tentativa de la operación, como por ejemplo: Copia del documento de identidad, copia de cheque, escrituras de compraventa de bienes muebles e inmuebles, cualquier tipo de documento presentado por la persona objeto del reporte.
 - ix. Al tener completo todos los campos se deberá de darle un click a la pestaña de Enviar Tentativa, si por alguna razón no se enviara el reporte se le podrá dar click en declinar.



Enviar Tentativa



Declinar Tentativa

Reporte de Tentativa de Operación Sospechosa :: UIF ::



FORMATO PARA REPORTE DE TENTATIVA DE OPERACION SOSPECHOSA (TENT) POR CLIENTE

UIF3-02

Favor usar este formato para reportar transacciones que puedan ser consideradas como tentativas de operación sospechosa, sin importar el monto y la forma en la cual se intento realizarla. Todo ello basado en el artículo 9 inciso A de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos de la República de El Salvador.

Enviar Tentativa

Declinar Tentativa

Fecha de Evento:

Número de Control:

UIF-2023-TENT-00010

Valor de la Operación (USD): ☐ No Determinado

Tipo de Operación: ☐ Ingreso ☐ Egreso

Nombre de Punto de Servicio:

Dirección Punto de Servicio:

Departamento Punto Servicio:

Municipio Punto Servicio:

Número de Cuenta o Producto:

No Determinado

Clase de Cuenta o Producto:

No Determinado

Nombre de Cuenta o Producto:

No Determinado

Nombre de Persona que realiza la transacción en tentativa:

Tipo de Documento:

Número de Documento:

☐ No Determinado

Cargar adjunto: Cargar Adjunto

Breve descripción de el evento de tentativa:

EL SALVADOR

1999



www.uif.gob.sv